

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 286
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, Artículo 297, parágrafo II; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 promulgada el 19 de julio de 2010, en su Artículo 100, desarrolla la competencia residual de gestión de riesgos estableciendo como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales en el parágrafo III, numeral 12: "*Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda....*".

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, emitió la Ley Municipal Autonómica N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010, determinando mediante el Artículo 20, parágrafo I, en ejercicio de la competencia exclusiva señalada precedentemente, que el Alcalde Municipal es la autoridad competente para declarar situación de emergencia y/o desastre en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Concejo Municipal refrendar el instrumento emitido.

Mediante oficio OF. GAB. DESP. N° 0307/2018 de 22 de febrero de 2018, el Alcalde Municipal de La Paz, remite la Resolución Ejecutiva N° 043/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos emitida en fecha 20 de febrero de 2018, por la cual se declara SITUACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA NARANJA) en la **Zona Santo Domingo** Pampahasi Bajo y San Antonio Este Altura calle 1, **Zona Obrajes** Pasaje G altura calle 9, **Zona Las Dalias** desde la cabecera de los Ríos Kanchis y Kachuañajahuira hasta la confluencia de los mismos con el Río Jankopampa, **Zona Achumani** Río Achumani desde la confluencia con Río Irpavi hasta la confluencia de los Ríos Huayllani y Kellumani y afluentes, **Zona Calama-Cerro Calama**, **Cuenca del Río Orkojahuira** desde la confluencia con el Río Choqueyapu hasta la confluencia con el Río Kalajahuira, **Cuenca del Río Irpavi** desde la confluencia con el Río Achumani hasta la Comunidad Jokonaque (Río Hampaturi) y **Cuenca del Río Zongo**.

De acuerdo a Informe Técnico SMGIR DPAR N° 010/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, que fundamenta la Resolución Ejecutiva N° 043/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se evidencia que el Órgano Ejecutivo Municipal, constató la situación actual que se vive en las referidas zonas y cuencas del Municipio de La Paz, reflejada en el incremento considerable de casos de emergencia reportados a la Red de Información 114 superando los 3.100

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 286

durante las tres primeras semanas del mes de febrero del presente año, debido a las precipitaciones pluviales en las siguientes zonas y cuencas:

- **Zona Santo Domingo**, Pampahasi Bajo y San Antonio Este Altura calle 1, donde se requiere con urgencia la implementación de obras de estabilización;
- **Zona Obrajes**, Pasaje G altura calle 9 donde se requiere con carácter de urgencia la implementación de un sistema de contención;
- **Zona Las Dalias**, hasta el Río Jankopampa, donde se requiere el control de erosión en los Ríos Kanchis y Kachuañajahuira;
- **Zona Achumani**, Río Achumani desde la confluencia con Río Irpavi hasta la confluencia de los Ríos Huayllani y Kellumani y afluentes, donde se requiere implementar con carácter de urgencia el control de sedimentos y la canalización del Río Achumani;
- **Zona Calama**, Cerro Calama donde se requiere implementar obras de contención;
- **Cuenca del Río Orkojahuira**, desde la confluencia con el Río Choqueyapu hasta la confluencia con el Río Kalajahuira, donde se requiere implementar con carácter de urgencia obras de control hidráulico y de sostenimiento en la Cuenca del Río Orkojahuira;
- **Cuenca del Río Irpavi**, desde la confluencia con el Río Achumani hasta la Comunidad Jokonaque (Río Hampaturi), donde se deben implementar con carácter de urgencia obras de control hidráulico y de sostenimiento en la Cuenca del Río Irpavi;
- **Cuenca del Río Zongo**, donde se requiere realizar obras estructurantes y caminos.

Al respecto, en virtud a la situación descrita, en el Informe S.M.G.I.R. AL N° 003/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se recomendó la emisión de la resolución de declaratoria de emergencia y/o desastre de acuerdo a la categorización correspondiente, razón por la cual, se emitió la citada Resolución Ejecutiva N° 043/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos emitida en fecha 20 de febrero de 2018.

Mediante Informe PRESIDENCIA CM N° 028/2018 AS - SXAL - CMCA/N° 08/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por Asesoría Legal de Presidencia del Concejo Municipal, se concluye que es procedente que el Concejo Municipal de La Paz, al haber tomado conocimiento de la situación actual de emergencia en las zonas y cuencas referidas del Municipio de La Paz categorizada con Alerta Naranja, ocasionada por los fenómenos climáticos, que dieron lugar a la emisión de la Resolución Ejecutiva N° 043/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos emitida en fecha 20 de febrero de 2018, refrende mediante la Ley Municipal Autonómica correspondiente, dicha disposición emitida por el Alcalde Municipal, en el marco del parágrafo I del Artículo 20 de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" promulgada en fecha 29 de diciembre de 2010.

Por otra parte, el mismo Informe recomienda que en el marco de los principios de solidaridad y concurrencia, previstos en los incisos e) e i) del Artículo 4 (Principios)

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 286

de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz pueda coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil, la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada en las zonas y cuencas declaradas en situación de emergencia, a cuyo efecto deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para la atención, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la misma Ley Municipal Autonómica N° 005.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 286**

**DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA EN VARIAS ZONAS Y CUENCAS
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

ARTÍCULO 1.- Refrendar la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA CATEGORIZACIÓN DE ALERTA NARANJA en las siguientes zonas y cuencas del Municipio de La Paz: Zona Santo Domingo Pampahasi Bajo y San Antonio Este Altura calle 1, Zona Obrajes Pasaje G altura calle 9, Zona Las Dalias desde la cabecera de los Ríos Kanchis y Kachuañajahuira hasta la confluencia de los mismos con el Río Jankopampa, Zona Achumani-Río Achumani desde la confluencia con Río Irpavi hasta la confluencia de los Ríos Huayllani y Kellumani y afluentes, Zona Calama-Cerro Calama, Cuenca del Río Orkojahuirá desde la confluencia con el Río Choqueyapu hasta la confluencia con el Río Kalajahuirá, Cuenca del Río Irpavi desde la confluencia con el Río Achumani hasta la Comunidad Jokonaque (Río Hampaturi) y Cuenca del Río Zongo; determinada en el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 043/2018 Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos emitida en fecha 20 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal asumir todas las acciones que sean necesarias para la atención de la emergencia declarada, conforme a lo establecido en el Artículo 21 y siguientes de la Ley Municipal Autonómica N° 005 de "Gestión Integral de Riesgos de Desastres" de fecha 29 de diciembre de 2010, debiendo coordinar con instancias competentes de los gobiernos central y departamental, con entidades privadas vinculadas a la ayuda humanitaria y la sociedad civil para la ayuda pronta y oportuna en favor de la población afectada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autonómica entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el enlace "Normativa Municipal" de la página web institucional.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 286

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación para la difusión de la presente Ley Municipal Autónoma en un órgano de prensa de circulación nacional.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



Sitr@m 286
LARH/SRM
Irvt/liz.velasco



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ